



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/43/L.74/Rev.1
28 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS/RUSO

Cuadragésimo tercer período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 73 del programa

SISTEMA GENERAL DE PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES

Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: proyecto de resolución revisado

Enfoque global para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Convencida de la necesidad de fortalecer más la función y la eficacia de las Naciones Unidas sobre la base de la aplicación completa y universal de su Carta, con el fin de garantizar la paz y la seguridad internacionales a nivel global, de manera que abarquen a todos los Estados y todos los aspectos de sus interrelaciones,

Expresando su firme convencimiento de que para garantizar la paz y la seguridad internacionales se precisan esfuerzos concertados y una estrecha cooperación de todos los Estados sobre la base de la Carta de las Naciones Unidas con el fin de resolver problemas de crucial importancia en las siguientes esferas: el desarme, el arreglo pacífico de controversias y conflictos, el desarrollo y la cooperación económica internacional, la protección del medio ambiente, los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Afirmando que el sistema de seguridad estatuido en la Carta de las Naciones Unidas constituye el mecanismo fundamental e irremplazable para el mantenimiento y el restablecimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Reafirmando que, a fin de garantizar la paz y la seguridad internacionales a nivel global, todos los Estados deben acatar estrictamente los principios fundamentales del derecho internacional, en especial el respeto de la soberanía, la igualdad, la independencia política y la integridad territorial de los Estados,

la no intervención y la no injerencia en sus asuntos internos, la abstención del uso o la amenaza del uso de la fuerza, el arreglo pacífico de las controversias, la libre determinación de los pueblos, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la cooperación entre los Estados y el cumplimiento de buena fe de las obligaciones que han contraído de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta el informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los medios de organizar un intercambio de opiniones sobre esa cuestión entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas,

Tomando nota de las sugerencias, ideas y opiniones expresadas en las deliberaciones sobre esa cuestión,

1. Alienta a los Estados Miembros a contribuir al diálogo internacional, sobre todo en el marco de las Naciones Unidas, de su Consejo de Seguridad, de la Asamblea General y de sus órganos subsidiarios, a fin de hallar medios universalmente aceptables y de coordinar medidas prácticas para fortalecer a nivel global el sistema de seguridad estatuido en la Carta de las Naciones Unidas y para realzar la función y la eficacia de las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz y de la seguridad en todos sus aspectos;

2. Hace un llamamiento a todos los Estados para que intensifiquen sus esfuerzos prácticos encaminados a garantizar la seguridad internacional en todos sus aspectos de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

3. Decide incluir en el programa de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Enfoque global para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas".
